



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOSMIL VEINTITRÉS.

ASISTENCIA:

<p>SR. ALCALDE-PRESIDENTE ACCIDENTAL: Ramón Hernández Lucena IU-Andalucía</p> <p>CONCEJALES: M.^a Sierra Luque Calvillo IU-Andalucía Rubén López Cantarero IU-Andalucía Beatriz Delis Rodríguez IU-Andalucía Rosa M^a Espinar Garvey IU-Andalucía Rafael Aguilera Gómez IU-Andalucía Antonia Sofia Yuste Garcia IU-Andalucía M.^a Esperanza Ocaña Castilla PSOE-Andalucía Juan Javier Higuera Martínez PSOE Andalucía Sonia Gallego Rodríguez PSOE-Andalucía Ana M^a Campanero Martin PP-Andalucía. José Miguel Carmona Berenguer PP-Andalucía. M^a Lourdes Linares Romón PP-Andalucía</p> <p>SECRETARIA: Doña Irene Moreno Nieto</p> <p>INTERVENTOR: D. Juan José Yebra Lopez</p>	<p>En Almodóvar del Río, y siendo las diecinueve horas del día treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, se reunieron en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, los miembros del Ayuntamiento Pleno anotados al margen con objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria prevista Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, para la que había mediado la oportuna citación en forma legal. Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Ramón Hernández Lucena asistido de la Secretaria de la Corporación, Doña Irene Moreno Nieto y el Sr. Interventor, D. Juan José Yebra Lopez</p>
--	--

Abierta la sesión se procede seguidamente a tratar el siguiente Orden del Día:

Sumario


PRIMERO.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2023.....2

SEGUNDO.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2023.....3

TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES RELATIVO A LA PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD CON ACTIVIDAD PRIVADA DE EMPLEADO PÚBLICO (GEX: 14330/2023).....3

CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y

1.

Código seguro de verificación (CSV):  4E914A0A79893A10CC0B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 02-04-2024
VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 02-04-2024



EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS (PLIED) DE ALMODÓVAR DEL RÍO ELABORADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA (GEX: 13648/2023).....4
QUINTO.-DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES RELATIVA A LA MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR EN DEFENSA DE LOS GOBIERNOS CONSTITUCIONALISTAS Y DE CONDENA DEL TERRORISMO.(GEX: 236/2024).....6
SEXTO.-MOCION DEL GRUPO POPULAR EN DEFENSA DE LA SEGURIDAD EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (GEX: 461/2024).....9
SEPTIMO.-DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE TESORERÍA RELATIVO AL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL 4º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2023 (GEX 2023/5243).....10
OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO AL SEGUIMIENTO 4º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2023. PLAN DE AJUSTE (GEX 2023/12890).....16
NOVENO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.....21
DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.....21

El Sr. Alcalde - Presidente D. Ramón Hernández Lucena da comienzo al Pleno ordinario del 31 de enero de 2024.

A continuación se procede a tratar el punto primero del orden del día de la sesión.

I PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.-APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

El Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Hernández Lucena cede la palabra a la portavoz del grupo municipal PP-A Dña. Ana M.ª Campanero Martín la cual manifiesta acuerdo respecto al borrador de acta.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Hernández Lucena cede la palabra al portavoz en la sesión del grupo municipal PSOE-A D. Juan Javier Higuera Martínez el cual manifiesta acuerdo respecto al borrador de acta.


No habiendo más objeciones en relación con el borrador del acta se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.

Se procede a la lectura del segundo punto del orden del día de la sesión.

SEGUNDO.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2023

El Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Hernández Lucena cede la palabra a la portavoz del grupo municipal PP-A Dña. Ana M.ª Campanero Martín la cual manifiesta acuerdo respecto al borrador de acta.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Hernández Lucena cede la palabra al portavoz en la sesión del grupo municipal PSOE-A D. Juan Javier Higuera Martínez el cual manifiesta acuerdo respecto al borrador de acta.

Código seguro de verificación (CSV):  4E914A0A79893A10CC0B

4E91 4A0A 7989 3A10 CC0B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 02-04-2024
 VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 02-04-2024

plm_sma_corto_0810_01



No habiendo más objeciones en relación con el borrador de acta se aprueban por unanimidad de los miembros presentes.

Se procede a la lectura del tercer punto del orden del día de la sesión.

TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES RELATIVO A LA PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD CON ACTIVIDAD PRIVADA DE EMPLEADO PÚBLICO (GEX: 14330/2023)

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente Propuesta de Alcaldía dictaminada favorable por la Comisión Informativa de Asuntos Generales por 4 votos a favor (4 de los 5 que componen la comisión) con el siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto que Con fecha 08-11-2023 se procede mediante resolución de Alcaldía nº 2023/00003444, al llamamiento de D. José Ramón Cabrera Caracuel por ser el siguiente candidato en la bolsa de Arquitecto Municipal constituida con fecha de 9 de junio de 2023, tras la renuncia de los candidatos anteriores en mencionada bolsa.

Visto que con fecha 16-11-2023, se formalizó contrato de trabajo entre el interesado y esta entidad, contrato que aparece recogido en el expediente al que se refiere este procedimiento.

Visto que con fecha 27-11-2023 por registro 005/RE/E/2023/9872 el empleado solicita “ me sea concedida compatibilidad para el desarrollo profesional a nivel privado en los municipios distintos a Almodóvar del Río siempre que no incurra en conflicto de intereses”

Visto informe de la Secretaría con fecha 18-01-2024 donde se concluye que “cabe acordar la compatibilidad con la actividad privada, por cuenta propia, para el ejercicio de la profesión de arquitecto siempre y cuando su actividad en el centro de trabajo no impida o afecte al horario ni al ejercicio de sus funciones”.

Considerando que el órgano competente para el presente asunto es el Pleno de la Corporación, a tener de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar a D. José Ramón Cabrera Caracuel, con DNI 30****5E, la compatibilidad con el puesto de personal laboral, Arquitecto Municipal, para el desarrollo de la actividad privada, por cuenta propia, de la profesión como arquitecto. Dicha autorización se otorga siempre y cuando su presencia en el centro de trabajo no impida o afecte al desarrollo de sus funciones como Arquitecto Municipal.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado”





El Sr. Alcalde- Presidente D. Ramón Hernández Lucena manifiesta que tal y como se trató en Comisión Informativa, el Arquitecto municipal solicita la compatibilidad para poder realizar sus funciones fuera del término de Almodóvar del Río siendo el Pleno el órgano competente para otorgarla.

El Sr. Alcalde- Presidente D. Ramón Hernández Lucena cede la palabra a la portavoz del grupo PP-Andalucía Dña. Ana M.^a Campanero Martín, la cual se manifiesta a favor del punto.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Hernández Lucena, cede la palabra a la portavoz en la sesión del grupo PSOE-Andalucía D. Juan Javier Higuera Martínez el cual se manifiesta a favor del punto.

Finalizado el turno de debate se procede a su votación.

El Ayuntamiento en Pleno, aprueba por unanimidad de los miembros presentes (7 votos a favor de IU-Andalucía, 3 votos a favor del PP-A y 3 votos a favor del PSOE-A), la Propuesta de Alcaldía relativa a la autorización de compatibilidad con actividad privada de empleado público anteriormente referenciada.

Se procede a la lectura del cuarto punto del orden del día de la sesión.

CUARTO.-DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS (PLIED) DE ALMODÓVAR DEL RÍO ELABORADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA (GEX: 13648/2023)

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente Propuesta de Alcaldía dictaminada favorable por la Comisión Informativa de Asuntos Generales por 4 votos a favor (4 de los 5 que componen la comisión) con el siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto que el Proyecto de Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Almodóvar del Río elaborado por la Diputación Provincial de Córdoba.

Visto que el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos es el instrumento de planificación y desarrollo de la ordenación de las infraestructuras deportivas de la Comunidad Autónoma en el ámbito local.

Visto que estos planes concretarán las actuaciones que, en desarrollo del Plan Director y su planeamiento de desarrollo aprobados por la Comunidad Autónoma, se propongan llevar a cabo los municipios andaluces dentro de sus respectivos ámbitos territoriales y de competencia, por lo tanto, el ámbito territorial del Plan Local es el término municipal.

Visto que el Decreto 48/2022, de 29 de Marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, regula el procedimiento de elaboración y aprobación de los Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, en sus artículos 43 a 47.





Visto que con fecha 18 de Diciembre del 2023 el Sr. Arquitecto Municipal, ha emitido Informe técnico urbanístico favorable en el que se concluye que los equipamientos incluidos en el Proyecto de Plan Local que nos contraen son compatibles con el actual planeamiento urbanístico del municipio.

Por lo expuesto, se eleva a Pleno, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED) de Almodóvar del Río elaborado por la Diputación Provincial de Córdoba.*

SEGUNDO.- *Remitir el citado Plan, junto con el informe urbanístico, a la Consejería competente en materia de Deporte de la Junta de Andalucía, para la emisión de informe preceptivo.*

TERCERO.- *Que una vez ultimada la redacción del Plan Local y atendidas las recomendaciones y propuestas de modificaciones de la Consejería competente en materia de deporte, el Plan Local se someta al trámite de audiencia de las Entidades locales interesadas, por un plazo no superior a quince días, y al trámite de información pública, por un plazo no inferior a un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento. Durante el tiempo que dure el trámite de información pública, cualquier persona podrá formular alegaciones.*

CUARTO.- *Que las alegaciones presentadas serán informadas por el órgano de redacción del Plan Local y resueltas por este Pleno, que acordará su aprobación provisional, tras lo cual el proyecto de Plan Local, junto con las alegaciones e informes evacuados tras el periodo del trámite de audiencia e información pública, además de los certificados referidos en el artículo 44 del Decreto 48/2022, será remitido de nuevo a la Consejería competente en materia de deporte para su informe.*

En ningún caso el parecer favorable de dicha Consejería implicará compromiso financiero para ésta

QUINTO.- *Que una vez emitido informe al Plan Local por parte de la Consejería competente en materia de deporte y si el mismo fuese favorable, se elevará nuevamente el expediente al Pleno para su aprobación definitiva.”*

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo al interesado”*

El Sr. Alcalde- Presidente D. Ramón Hernández Lucena, cede la palabra al Delegado de Deportes D. Rubén López Cantarero el cual manifiesta que tal y como se trató en Comisión Informativa, se trae a Pleno la aprobación inicial y que se encuentra informada la Propuesta jurídica y urbanísticamente. Continúa diciendo que a la aprobación inicial le seguirá una exposición pública y luego una aprobación definitiva por el Pleno. El Sr. López explica que el Plan se ha redactado con la inestimable ayuda de Diputación Provincial y conforme al Plan Director de Instalaciones y Equipamientos deportivos de la Junta de Andalucía. Añade que el Plan refleja la actualidad de las instalaciones deportivas del municipio y que el anterior Plan se cumplió en un 75%, añadiendo que espera un cumplimiento igual o superior en





este próximo Plan así como una mejora de instalaciones existentes y de las futuras. Concluye su exposición manifestando que este Plan va a servir de herramienta para acceder a subvenciones.

El Sr. Alcalde- Presidente D. Ramón Hernández Lucena, cede la palabra a la portavoz del grupo PP-Andalucía Dña. Ana M.^a Campanero Martín la cual manifiesta que toda actuación que se lleve a cabo en defensa y fomento del deporte y de las actividades saludables será adecuado, oportuno y necesario.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Hernández Lucena, cede la palabra al portavoz en la sesión del grupo PSOE-Andalucía, D. Juan Javier Higuera Martínez, el cual manifiesta agradecimiento por la explicación del Plan. A continuación, indica que aprovechando que en el Plan se incluye un apartado de subvenciones, pregunta en primer lugar a la portavoz del PP-A, entendiéndolo que tiene conocimiento de ello ya que el Partido Popular está gobernando en la Junta de Andalucía, el motivo por el cual la Junta ha rechazado la subvención a esta Entidad manifestando que considera importante conocer el motivo ya que es algo importante para el pueblo. En segundo lugar, pregunta al Equipo de Gobierno el motivo por el que no se solicitó la subvención de la red de senderos.

Interviene el Concejal delegado de Deportes D. Rubén López Cantarero el cual manifiesta que en relación a las dos subvenciones referidas ambas están recogidas en el Plan Local de Instalaciones Deportivas y que respecto a la primera, que es la relativa al equipamiento de las instalaciones, fue rechazada por la Junta de Andalucía porque en estos casos la Junta suele atender a poblaciones de más de 20.000 habitantes ya que en estos casos se respalda en que Diputación Provincial es la que atiende a municipios más pequeños. Añade que en relación a la segunda subvención referida, la relativa a la red de senderos, no se pidió porque no existe en Almodóvar del Río red de senderos susceptible de declararse de uso deportivo y que el grado de dificultad para declarar un sendero de uso deportivo es muy alto debido a la exigencia de requisitos muy especiales.

Interviene la portavoz del grupo PP-Andalucía Dña. Ana M.^a Campanero Martín pidiendo que conste en acta que son portavoces del Grupo Popular de Almodóvar del Río y que considera que no pueden suplantar las competencias que cada uno tiene, recordando al Grupo socialista que el Alcalde es el Sr. Ramón Hernández que es el que debe dar las explicaciones de los problemas que se han podido derivar a la hora de la adjudicación de subvenciones. Continúa diciendo que entiende que no le corresponde dar esa respuesta y que lo que si es de su competencia es estar atentos para ver qué sucede y en la medida de lo posible como grupo municipal atender las necesidades del municipio. Ofrece su colaboración al Sr. Alcalde en pro a los vecinos de Almodóvar del Río. Concluye señalando que su Grupo siempre va a respetar la jerarquía de competencias manifestando que están disponibles las 24 horas del día durante los siete días de la semana si el Alcalde tuviese alguna dificultad o no pueda solucionar algún problema.

Interviene el portavoz en la sesión del grupo PSOE-Andalucía D. Juan Javier Higuera Martínez, el cual se dirige a la portavoz del grupo municipal PP, indicando, en relación a la disponibilidad referida por la misma, que la Sra. Campanero no acude a las Comisiones, a los Plenos, a las reuniones del Alcalde ni aporta nada a los Presupuestos municipales. Continúa diciéndole a la portavoz del partido popular que si se preocupa por los vecinos del pueblo debería de estar al día de las subvenciones que llegan o no llegan, no suponiendo eso una suplantación de las competencias de ninguno de los miembros del Equipo de Gobierno. El Sr. Higuera procede a hacer un resumen de la subvención a la que se había referido anteriormente indicando que la información está publicada en





la página de la Junta de la Junta de Andalucía, y solicita al Equipo de Gobierno información sobre para que se pidieron los 37.000€ dentro de la citada la subvención. Concluye diciendo respecto a los senderos que a pesar de la dificultad referenciada consideran interesante intentar conseguir una red de senderos y que el Equipo de Gobierno puede contar con su Grupo para lo que necesiten.

Interviene el Concejal delegado de Deportes D. Rubén López Cantarero el cual manifiesta que la subvención a la que hace referencia el Sr. Higuera era de tema de eficiencia energética y que respecto a la cuantía económica dice que cada Ayuntamiento puso lo que podría aportar. Indica que todas las subvenciones a las que se pueda optar irán enfocadas a mejorar la red de instalaciones deportivas pero que se desconoce aún cuales son las que se ofertarán y las cuantías que conllevan, motivo por el cual el presupuesto económico del Plan Local de Instalaciones Deportivas es una aproximación estimada. Concluye diciendo que respecto al desarrollo de los pueblos, hasta ahora la Junta ni ha estado ni se le espera.

Interviene el Sr. Alcalde- Presidente D. Ramón Hernández Lucena manifestando que las subvenciones se intentan pedir todas con los medios técnicos que tiene el Ayuntamiento existiendo subvenciones directas y en concurrencia competitiva. Indica que respecto a las de concurrencia competitiva pocas han sido las subvenciones recibidas de la Junta de Andalucía en este Ayuntamiento, sobre todo por el tipo de municipio que somos, al ser un municipio mediano.

Explica el Sr. Alcalde que las subvenciones tienen unas bases que se tienen que cumplir y esas bases siempre indican que cuando el presupuesto se acaba se acaba la subvención por lo que no se alegó porque no había presupuesto. Manifiesta que las subvenciones directas de la Junta son más fáciles de conseguir. Continúa diciendo que echar culpas no vale para nada y que hay que seguir luchando para que a Almodóvar se le trate igual que a otros municipios. Añade que es un trabajo de todos y que tanto el Equipo de Gobierno como el resto de Grupos municipales deben estar pendientes para conseguir un mayor número de subvenciones. Concluye diciendo que próximamente habrá una reunión con diferentes pueblos de la zona para hacer una red de senderos comarcales y que es un proyecto que inició la anterior Alcaldesa Dña. M.ª Sierra Luque Calvillo y que se está retomando de nuevo

Finalizado el turno de debate se procede a su votación.

El Ayuntamiento en Pleno, aprueba por unanimidad de los miembros presentes (7 votos a favor de IU-Andalucía, 3 votos a favor del PP-A y 3 votos a favor del PSOE-A) la Propuesta de Alcaldía relativa a la aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED) de Almodóvar del Río elaborado por la Diputación Provincial de Córdoba

Se procede a la lectura del quinto punto del orden del día de la sesión.

QUINTO.-DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES RELATIVA A LA MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR EN DEFENSA DE LOS GOBIERNOS CONSTITUCIONALISTAS Y DE CONDENA DEL TERRORISMO.(GEX: 236/2024)





Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente Moción del Grupo popular dictaminada desfavorable por la Comisión Informativa de Asuntos Generales por 4 votos en contra (4 de los 5 que componen la Comisión).

Interviene el Sr. Alcalde- Presidente D. Ramón Hernández Lucena cediendo la palabra a la ponente del Partido Popular.

Interviene la portavoz del grupo PP-Andalucía Dña. Ana M.ª Campanero Martín la cual procede a leer la siguiente Moción:

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN DEFENSA DE LOS GOBIERNOS
CONSTITUCIONALISTAS y DE CONDENA DEL TERRORISMO**

El Grupo Municipal popular en el Ayuntamiento de Almodóvar del Río, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno municipal la siguiente Propuesta de Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los pasados días en la ciudad de Pamplona, Bildu anunció la presentación de una moción de censura para cambiar el signo de gobierno del ayuntamiento de Pamplona, hasta ahora gobernada por Unión del Pueblo Navarro que, en las pasadas elecciones del 28 de mayo, fue la fuerza más votada y que, con el apoyo del Partido Popular y el voto en blanco del Partido Socialista de Navarra, alcanzó la alcaldía de Pamplona. En frente Joseba Asirón, candidato de EH Bildu, que obtuvo el apoyo de Geroa Bai y de Contigo Navarra. Previsiblemente esta moción de censura, que se debatirá el próximo 28 de diciembre, prosperará si cuenta con el apoyo de su grupo (EH Bildu), de Contigo Navarra, Geroa Bai y del Partido Socialista de Navarra.

EH Bildu ha sido considerado, en unos casos, como heredero de la banda terrorista ETA, y, en otros, como el brazo político de esta organización terrorista. Esta consideración es motivada, porque entre sus líderes se encuentran personas que han sido condenadas por delitos de terrorismo, y en las últimas elecciones celebradas se pudo comprobar cómo en diferentes listas electorales de Navarra y del País Vasco las componían condenados por diferentes delitos de sangre. ETA asesinó y secuestró a miles de personas de diferente ideología y condición para conseguir sus objetivos. A decenas de compañeros de los dos principales partidos de España: el PP y el PSOE. Estos asesinatos y actos terroristas han sido condenados por todos los partidos políticos, excepto por EH Bildu y otras formaciones del entorno de ETA a lo largo de la historia democrática española. Estas formaciones políticas, cercanas a la banda terrorista ETA tampoco han pedido perdón sin fisuras a las víctimas ni a sus familias, y por eso no podemos permitir que España pase página, sin la petición de perdón a las víctimas, el cumplimiento de las penas por los terroristas y la defensa de la dignidad y de la justicia. Las asociaciones de víctimas del terrorismo han manifestado que las víctimas del terrorismo han ayudado con su vida a asentar el actual estado de derecho y la democracia en España y que el apoyo a EH Bildu es una traición a todo lo que ellas representan. Desde el Partido Popular respaldamos y hacemos nuestras sus reivindicaciones.





Dar el gobierno de Pamplona o de cualquier otra ciudad de España a EH Bildu, supone respaldar los fines y los medios utilizados por la banda terrorista y su entorno durante décadas e, igualmente, supone una traición a las víctimas del terrorismo, a sus familias y a nuestro propio sistema democrático.

Muchos ciudadanos de toda España nos piden a los representantes políticos de los partidos constitucionalistas que no blanqueemos a EH Bildu y al entorno de la banda terrorista ETA, y nos piden que hagamos todo lo posible, dentro del marco establecido en nuestro Estado de Derecho, para impedir el gobierno de EH Bildu en cualquier municipio español, por pequeño que sea. Un partido que acoge en sus listas electorales a quienes con su desprecio por la vida humana contribuyeron a destrozarnos la vida de cientos de españoles.

El Partido Popular, consciente de esta demanda, dio sus votos en el Ayuntamiento de Vitoria, sin pedir nada a cambio, para que gobernara el Partido Socialista de la Comunidad Autónoma del País Vasco e impedir que pudiera alcanzar el gobierno del ayuntamiento de la capital del País Vasco EH Bildu. Del mismo modo, dimos los votos al Partido Nacionalista Vasco (PNV) en la Diputación foral de Guipúzcoa para impedir el gobierno de Bildu.

El PSOE, sin embargo, da sus votos ahora a EH BILDU cuando, años atrás y en repetidas ocasiones, el propio Pedro Sánchez afirmaba "El Partido Socialista de Navarra y el Partido Socialista Obrero Español tenemos la misma posición: con Bildu no se acuerda nada.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Almodóvar del Río, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

Primero.- El Ayuntamiento de Almodóvar del Río rechaza el dar apoyo a EH Bildu o a cualquiera otra fuerza política que no condena, sin fisuras, el terrorismo de ETA e integró a condenados por delitos de sangre en sus listas de las últimas elecciones municipales, para alcanzar el gobierno de la ciudad de Pamplona o de cualquier otro municipio de España.

Segundo.- Apoyamos y recordamos a todas las víctimas del terrorismo y defenderemos siempre su memoria, dignidad y justicia.

Tercero.- Defendemos el acuerdo entre los partidos políticos para alcanzar las mayorías suficientes para gobernar los municipios, siempre que estos acuerdos se hagan entre fuerzas políticas que respetan el Estado de Derecho, que acaten, cumplan y hagan cumplir la Constitución Española como norma fundamental del Estado, que condenen el terrorismo de cualquier origen, y respalden y apoyen a las víctimas del terrorismo".

Y para que así conste y con la salvedad de lo establecido en el artículo 206 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales por no haber sido aprobada el acta y reserva de los términos que resultan su aprobación, expido la presente en Almodóvar del Río a la fecha indicada en el pie de firma el presente documento.

Interviene el Sr. Alcalde- Presidente D. Ramón Hernández Lucena cediendo la palabra al portavoz em la sesión del grupo socialista.





Interviene el portavoz en la sesión del grupo PSOE-Andalucía D. Juan Javier Higuera Martínez, el cual se dirige a la portavoz del grupo PP diciéndole que debería de haber actualizado la Moción para traerla a Pleno para que se ajustara a los acontecimientos producidos. Señala que el Grupo municipal PP acude al Pleno de Almodóvar del Río para hacer política nacional y que una vez más viene para hacer política para una institución que no corresponde como es el Ayuntamiento de Pamplona. Manifiesta que lo que realmente interesa a nuestros vecinos es tener unos servicios públicos de calidad, el bienestar, la prosperidad, nuestros barrios, asociaciones, futuro sostenible, desarrollo económico...asuntos que parece ser que al partido popular no les interesa debatir en el Pleno de la Corporación municipal. Añade que tampoco les ha preocupado al PP a nivel nacional esos problemas cuando han votando en contra del Decreto anticrisis del día 10 de enero. Continúa diciendo que les preocupa ETA cuando ha transcurrido ya una década del abandono de las armas y disolución y que no entienden que les importe más hacer oposición al Gobierno central con alegatos de igualdad y defensa de la democracia que la gestión de Almodóvar del Río. Añade, que la democracia que dice defender en la Moción es la misma que permite a EH Bildu participar en la política institucional y poder presentarse a las elecciones. Se dirige a la portavoz del grupo popular manifestándole que si le viene grande un Ayuntamiento como el de Almodóvar del Río, que se imagine lo que sucede en la Alcaldía de Pamplona, lo cual es asunto de los pamploneses y pamplonesas y es resultado de un proceso democrático contemplado en los reglamentos y con todas las garantías y que se llama moción de censura. Se dirige al PP-A diciéndole que su Grupo puede darle muchas lecciones de patriotismo como es el logro de la disolución de ETA mediante un diálogo y el estado de derecho y que es un partido que habiendo sufrido el terror de los terroristas con concejales y cargos políticos asesinados y que sin embargo ha tenido la generosidad del perdón a cambio de un entendimiento político alejado de las armas. Se dirige al grupo municipal PP-A pidiéndole que se lean la prensa, que consulten hemerotecas y que sean coherentes con la historia que permitió que los terroristas cambiasen las armas por las urnas, el terror por la democracia y la venganza por el perdón. Finaliza la intervención dirigiéndose a la portavoz del grupo PP-A indicándole que si ya no se acuerda de cuando su partido gobernaba y se abogaba por la entrada de partidos abertzales en las Instituciones.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Hernández Lucena, cede la palabra al portavoz del grupo IU-A D. Rubén López Cantarero el cual manifiesta que su Grupo por supuesto que condena el terrorismo de ETA pero se dirige a la portavoz del grupo PP-A diciéndole que vuelven a traer a Pleno una Moción que no recoge un espíritu de condena del terrorismo, sino que traen una Moción que demuestra que no aceptan las reglas del juego democrático, que demuestra que no quieren que un gobierno de izquierdas continúe avanzando. Manifiesta que le preocupa que el PP-A continúe empeñándose en ser garantes de una Constitución porque son los mismos que han votado en contra de la defensa del subsidio de las personas mayores de 52 años, los mismos que han negado la subida del salario mínimo interprofesional. Añade que defender la Constitución y a los españoles es defender las leyes que los protegen y no hacer esto. Continúa diciendo que todos han estado en contra del terrorismo de ETA y que incluso puede decir que ese terrorismo se acabó con el diálogo social y el apoyo de todos los partidos. Concluye diciendo que están recuperando algo que se podría decir que hoy en día no existe ni va a volver a existir ya que se pudo acabar con ello y que hasta hace menos de un año el PP ha estado negociando con Bildu.

El Sr. Alcalde- Presidente D. Ramón Hernández Lucena, cede la palabra a la portavoz del grupo PP Andalucía Dña. Ana M.^a Campanero Martín la cual manifiesta alegría por el hecho de que el grupo IU-A condene el terrorismo de ETA. Sin embargo dice que lo que no acepta es que el portavoz de IU-A diga que su Grupo no acepta las normas del juego democrático cuando ellos están intentando sacar adelante una amnistía realizada al gusto de los delincuentes, haciendo leyes al gusto de Puigdemont. Manifiesta





que no es lo mismo diálogo social para solucionar las cosas que entregar los gobiernos a terroristas a cambio de poder seguir gobernando en el Gobierno Central. Señala que su Grupo respeta la Constitución ya que es nuestro Estado de derecho y el que nos proporciona igualdad a todos los españoles mientras que ellos quieren sacar adelante una amnistía que lo que crea es una desigualdad entre otras Comunidades y los andaluces. Añade que desde el Grupo Popular piden solicitar el cambio de la financiación autonómica y luchar para que Andalucía reciba lo que le corresponde. Se dirige al partido socialista respondiéndole al comentario anterior acerca de que acuden al Pleno a hacer política nacional, contestándole que todas las instituciones que sean españolas sí le competen y que en relación al terrorismo responde que sí que les importa y que les preocupa el terrorismo, la delincuencia, que los delincuentes no sean castigados, los servicios públicos así como que los representantes que gobiernan en España sean asesinos. Continúa dirigiéndose al PSOE-A respondiéndole que en relación a los adjetivos descalificativos no va a entrar y que si este Ayuntamiento le viene grande no lo va a decidir el portavoz del grupo PSOE-A sino que lo decidirán los vecinos de Almodóvar del Río en las próximas urnas ejerciendo su derecho al voto porque ellos si aceptan las reglas democráticas y aceptan que el Sr. Hernández sea el legítimo Alcalde de Almodóvar y sea quien dé las responsabilidades y dé cuenta de los asuntos del gobierno y que lo que no quieren es que les gobiernen terroristas.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Hernández Lucena, cede la palabra al portavoz en la sesión del grupo PSOE-Andalucía D. Juan Javier Higuera Martínez el cual se dirige a la portavoz del PP-A diciéndole que si el PP condenara el terrorismo hubieran condenado los ataques a la sede del partido socialista en toda España que se están desarrollando por la ultraderecha. Continúa dirigiéndose a la portavoz del grupo PP indicándole que es cierto que serán los vecinos los que decidan en las urnas pero que a día de hoy el PP-A no ha hecho nada por Almodóvar del Río y que espera que lo hagan en el periodo de tiempo que hay hasta las próximas elecciones para poder trabajar entre todos. En relación a la Moción indica que para el grupo popular la democracia funciona siempre y cuando tienen la mayoría para gobernar sino no les interesa. Continúa dirigiéndose al PP-A pidiéndole que comiencen a trabajar ya para el pueblo y sus vecinos y dejen de hacerles perder el tiempo ya que son un fraude electoral y decepción política para la Corporación Local. Finaliza dirigiéndose de nuevo al grupo popular pidiéndole que dejen tranquilas ya a las víctimas del terrorismo de ETA y a sus familias ya que parece ser que no les importan en absoluto y que si así fuera también les importarían las víctimas del terrorismo franquista, esas que tanto les cuesta condenar.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Hernández Lucena, cede la palabra a la portavoz del grupo IU-A D. Rubén López Cantarero el cual se dirige a la portavoz del PP-A diciéndole que parece que para el PP todos los que no estén con ellos son terroristas. Indica que lo que no acepta el PP es que la mayoría social del país le dé para gobernar a la izquierda y no a la derecha y que espera que no le dé en muchos años a la derecha.

El Sr. Alcalde- Presidente D. Ramón Hernández Lucena, cede la palabra a la portavoz del grupo PP-Andalucía Dña. Ana M.ª Campanero Martín la cual dice que no entiende que no quieran condenar el terrorismo de ETA cuando se está volviendo a hablar de Franco y que se hable de Ley de Memoria Democrática cuando se podría hablar de fosas comunes que se han negado a desenterrar porque eran cadáveres de su bando manifestando que hacen política con la memoria utilizándola a su interés y conveniencia. Dice que necesitan un discurso para crear una España en la que todos estén unidos y se deje de fragmentar a la sociedad. Se dirige al portavoz de IU-A diciéndole que ella no ha llamado a nadie terroristas sino que condena el terrorismo. Continúa dirigiéndose al portavoz de IU-A indicándole que para ellos toda la derecha es fascista y que su discurso es que la derecha nunca gobierne aunque nos





estemos muriendo en la miseria. Aclara que han presentado esta Moción porque están a favor de los gobiernos constitucionalistas y en contra de cualquier tipo de terrorismo y que las sedes del partido socialista no han sufrido ningún tipo de violencia. No obstante, dice que los políticos de las sedes del PP sí han sufrido violencia sin poder salir de las sedes y que ella misma ha estado manifestándose pacíficamente y que la Policía Nacional les ha vetado del derecho de concentración para defender las siglas del grupo socialista, considerando que utilizar a los Cuerpos de Seguridad del Estado a favor de unas siglas es caer muy bajo.

Interviene el Sr. Alcalde- Presidente D. Ramón Hernández Lucena cerrando el debate manifestando que el primer partido que condenó el terrorismo fue el partido comunista de España. Dice que este Equipo de Gobierno ha sido criticado por el PP-A durante 4 años por traer mociones nacionales al Pleno de Almodóvar del Río y que ahora las trae el partido popular, mostrando alegría por ello ya que considera que los órganos de elección de los ciudadanos son órganos de debatir cualquier asunto político. Indica que la portavoz del PP-A no puede hablar de que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado defienden la sede del PSOE cuando el partido popular tienen a un ex ministro del interior condenado por espiar a medio hemicycle parlamentario, utilizando el poder para espiar a todos. Finaliza con la frase “verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición” diciendo que es lo que quiere en todos los casos y en todas las instituciones democráticas.

El Ayuntamiento en Pleno, acuerda no aprobar (con 7 votos en contra de IU-A, 3 votos a favor del PP-A y 3 votos en contra del PSOE-A), la Moción del Grupo popular en defensa de los gobiernos constitucionalistas y de condena del terrorismo.

Antes de pasar al sexto punto del orden del día se procede a la votación para la ratificación de la inclusión del punto en el orden del día en los términos previstos por el artículo 82.3 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, quedando aprobada la ratificación de la inclusión del punto en el orden del día por unanimidad de los miembros presentes.

SEXTO.-MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR EN DEFENSA DE LA SEGURIDAD EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (GEX: 461/2024)

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente la Moción del grupo municipal PP-A.

El Sr. Alcalde- Presidente D. Ramón Hernández Lucena, cede la palabra a la portavoz del grupo PP-A Dña. Ana M.^a Campanero Martín, la cual pide permiso al Sr. Alcalde para que defienda esta Moción la concejal del PP-A Dña. M.^a Lourdes Linares Romón. Manifiesta que esta Moción es una muestra de que le importa la seguridad de Almodovar del Río.

El Sr. Alcalde manifiesta no tener ningún inconveniente.

La portavoz del grupo PP-Andalucía Dña. Ana M.^a Campanero Martín justifica su ausencia en la Comisión Inforamtiva explicando que tuvo que llevar a su hijo al médico y que sus dos compañeros por motivos laborales no pudieron asistir. Así mismo se disculpa y agradece la inclusión de la Moción por urgencia,

La concejal del PP-A Dña. M.^a Lourdes Linares Romón procede a la lectura de la siguiente Moción:





“MOCIÓN RELATIVA A LA: DEFENSA DE LA SEGURIDAD EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El aumento de la criminalidad en nuestra provincia es un dato objetivo. Diferentes informes oficiales en los últimos meses, entre ellos el balance publicado por el Ministerio del Interior, nos sitúan como la segunda provincia andaluza con mayor aumento, sólo por detrás de Sevilla. Y por encima del aumento a nivel andaluz y nacional.

Desde hace meses, la preocupación de nuestros vecinos por su seguridad ha ido creciendo. A la vez han sido testigos o víctimas de cómo en su ámbito más cercano han aumentado los hechos delictivos que los han puesto en peligro.

Todo el territorio de nuestra provincia se ve afectado por esta creciente oleada de inseguridad. Son muchas las localidades desde las que se ha expresado públicamente su preocupación con manifestaciones y concentraciones de vecinos que reclaman una respuesta seria y responsable por parte de las autoridades.

Está claro que esta situación no es circunstancial. Desde el Partido Popular llevamos mucho tiempo denunciando una clara falta de responsabilidad por parte del Gobierno Central para atajar los déficits en seguridad en nuestra provincia y dejar atrás los elevados índices de criminalidad. Sin embargo no ha existido respuesta alguna a las muchas demandas de vecinos, ayuntamientos, organizaciones políticas y profesionales que llevan alertando de tan grave situación. Falta de respuesta, nula transparencia e información ocultan una realidad que debe abordarse sin demora.

Así, circunstancias estructurales como el déficit de efectivos de nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, la escasa inversión en el sostenimiento de las infraestructuras e instalaciones de la Guardia Civil y la falta y necesidad de mejora de los medios técnicos necesarios para poder desarrollar sus funciones dificultan y mucho la gran labor que realizan los agentes y policías nacionales destinados en nuestra provincia para defender nuestra seguridad.

Para poder luchar contra la delincuencia y defender nuestra seguridad se debe contar con los mejores medios. La ausencia de inversiones en este sentido está claramente relacionada con el incremento considerable de tipologías delictivas muy relacionadas con la falta de efectivos y su imposibilidad para una adecuada presencia policial y vigilancia.

Está demostrado que cuanto menores son las plantillas policiales mayores son los índices de criminalidad.

En los últimos años la plantilla de la Guardia Civil y Policía Nacional en Córdoba ha disminuido considerablemente y se cuentan por centenares las plazas vacantes sin cubrir.

Córdoba es la provincia con menos vacantes convocadas y las plazas que se sacan son insuficientes.

Una defensa real de las zonas rurales y su futuro necesita de un compromiso real del Gobierno Central por defender la seguridad en sus territorios, proteger sus sectores productivos, sus bienes y a las personas. La seguridad pública es un elemento fundamental para reforzar la permanencia de la población en los territorios. Y en este sentido queda mucho por hacer en la provincia de Córdoba.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Almodóvar del Río, propone al Pleno para su debate, y en su caso, aprobación los siguientes

ACUERDOS

Primero.-





El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río insta al Gobierno de España a reforzar la plantilla de agentes de la Guardia Civil y Policía Nacional en la provincia de Córdoba recuperando el total de las plazas perdidas de los últimos diez años.

Segundo.-

El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río insta al Gobierno de España a cubrir todas las plazas vacantes de Guardia Civil y Policía Nacional que existan en la provincia de Córdoba.

Tercero.-

El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río exige al Gobierno de España que acometa las actuaciones necesarias para la recuperación, mantenimiento, puesta a punto y funcionamiento de los acuartelamientos e infraestructuras de la Guardia Civil de la provincia de Córdoba.

Cuarto.-

El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río insta al Gobierno de España a dotar de los medios materiales y técnicos necesarios a las plantillas de la Guardia Civil y Policía Nacional en la provincia de Córdoba para poder luchar contra la delincuencia en condiciones de máxima seguridad y eficacia.

Quinto.-

Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Ministros, a la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, a la Asociación Unificada de Guardias Civiles en Córdoba, al Sindicato Unificado de Policía en Córdoba y a las asociaciones de Almodóvar del Río de nuestra localidad.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Hernández Lucena, cede la palabra al portavoz en la sesión del grupo PSOE-Andalucía D. Juan Javier Higuera Martínez el cual manifiesta que aunque la exposición de la Moción ha sido buena, en ella no se habla de la problemática de Almodóvar del Río respecto a la seguridad. Indica que el grupo PSOE-A sí se ha preocupado por la problemática de inseguridad que se ha producido en el último mes habiendo hecho propuestas que se recogieron en el Presupuesto 2024.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Hernández Lucena el cual explica que ha habido en el municipio momentos de tensión pero que se han solucionado de la manera oportuna y que el tema de la seguridad local es algo que debe tener una solución única y no política. Indica que tras haber hablado con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado la respuesta por parte de ellos ha sido muy eficaz. Manifiesta que está de acuerdo con la Moción ya que se pide que se aumente la seguridad pero respecto a que contamos con pocos Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado habría que remontarnos a la Ley 20/2012 de 13 de Julio de medidas que garantizan la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad del Sr Mariano Rajoy que impidió la convocatoria de nuevas plazas de funcionarios públicos, añadiendo que a causa de ello tenemos deficiencias de Guardia Civil, Policía Nacional y Policía Local. Manifiesta que desde el Ayuntamiento se ha hecho lo posible para que el número de efectivos aumente. Indica que hay Comunidades Autónomas que tienen Cuerpo de Policía propio, es decir, una Policía autonómica propia, indicando que el partido popular que gobierna en Andalucía podría hacerlo y supondría un incrementando de los Cuerpos de seguridad o bien podría sacar las plazas de Policía autonómica que hay sin cubrir. Concluye diciendo que todos deben ponerse a trabajar en este asunto, no solo a nivel de Gobierno Central sino también de la Junta de Andalucía.

El Sr. Alcalde- Presidente D. Ramón Hernández Lucena, cede la palabra a la concejal del grupo PP-A Dña. M^a Lourdes Linares Romón la cual manifiesta que debe existir una prevención y que las plazas de Policía Local deben de sacarse en su totalidad.





El Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Hernández Lucena, cede la palabra al portavoz en la sesión del grupo PSOE-Andalucía D. Juan Javier Higuera Martínez el cual aporta datos sobre la criminalidad en Andalucía en el año pasado, correspondiéndole a la provincia de Córdoba el dato más bajo respecto al resto de provincias. Indica que en términos absolutos, la Comandancia de Córdoba es la segunda de Andalucía con menos infracciones penales, únicamente por detrás de Algeciras que es menos que la mitad de Córdoba. Recuerda al PP-A que desde el año 2018 el Ministerio del Interior ha recuperado gracias a las ofertas públicas de empleo un gran número de plazas de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que se habían perdido en el periodo de 2012-2017, viéndose en Andalucía aumentado dicho número de plazas más que en otras Comunidades de España. Concluye dirigiéndose a la portavoz del grupo popular diciéndole que poner el foco en la seguridad cuando los datos demuestran lo contrario provoca inseguridad en los ciudadanos, empresas y turismo y que por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado se está llevando a cabo una gran labor.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Hernández Lucena aclarando que de las 4 plazas vacantes de Policía Local en este Ayuntamiento, tres de ellas están convocadas y se han presentado 133 candidatos y que la plaza que queda libre lleva un procedimiento y será incluida en la OPE de 2024 y se sacará muy pronto. Aprovecha para agradecer la actuación de Guardia Civil y de Policía Local en los hechos acontecidos en Almodóvar del Río en este periodo de tiempo. Manifiesta que hay que confiar en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y en que la justicia haga su función. Concluye diciendo que la tranquilidad ha vuelto y que espera permanezca por bastante tiempo en el municipio y que no se vea perjudicado el sector turístico, el cual representa una fuente de ingresos importante para los negocios de la localidad, por lo pide a todos los grupos políticos que se le transmita tranquilidad a los vecinos del municipio, sin permitir en ningún caso que se produzcan hechos delictivos.

El Sr. Alcalde- Presidente D. Ramón Hernández Lucena, cede la palabra a la concejal del grupo PP-A Dña. M^a Lourdes Linares Romón la cual manifiesta agradecimiento al Sr. Alcalde por las plazas ofertadas. Dirigiéndose al portavoz del grupo socialista le indica que no ponen entredicho a la Guardia Civil, sino que saben que lo que se necesita son recursos humanos. Concluye diciendo que simplemente se trata de luchar por la seguridad de los vecinos de Almodóvar del Río.

El Ayuntamiento en Pleno, aprueba favorablemente por unanimidad (7 votos a favor de IU-Andalucía, 3 votos a favor del PP-A y 3 votos a favor del PSOE-A), la Moción del grupo popular en defensa de la seguridad en la provincia de Córdoba.

SÉPTIMO.-DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE TESORERÍA RELATIVO AL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL 4º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2023 (GEX 2023/5243)

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente Informe de Tesorería relativo al Periodo Medio de Pago del 4º trimestre del ejercicio 2023:

“En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación modificado por Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden





HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente,

INFORME DE TESORERÍA

PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera - LOEPYSF-, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, después de disponer que las actuaciones de las Administraciones Públicas están sujetas al principio de sostenibilidad financiera (art. 4 LOEPYSF), en su redacción dada por la LQ 6/2015, de 12 de junio, define ésta como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. Entendiéndose que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

El artículo 13 LOEPYSF establece la Instrumentación del principio de sostenibilidad financiera, que, por lo que respecta al período medio de pago, dispone -en el apartado 6º- que las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.

Mediante el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica





2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo de aplicación a todas las entidades Locales (entidades del art. 2.1 LOEPYSF).

SEGUNDO.- CÁLCULO DEL PMP .

Para el cálculo del período medio de pago, el Real Decreto 635/2014, establece las siguientes condiciones:

OPERACIONES SELECCIONADAS:

- Todas las facturas expedidas desde el 01/01/2014, que estén registradas en el registro de facturas de la Entidad Local.
- Las certificaciones de obras aprobadas a partir del 01/01/2014.

OPERACIONES EXCLUIDAS:

- Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administración Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional
- Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los pagos a proveedores.
- Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

El periodo medio de pago de la Entidad Local será un indicador global que refleje el tiempo que tardan todas sus entidades incluidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (Ayuntamiento, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas conceptuados como sector Administraciones Públicas) en hacer sus pagos, reflejando igualmente su pendiente de pago acumulado. A su vez, el periodo medio de pago será el resultado de ponderar la ratio de operaciones pagadas y la ratio de operaciones pendientes de pago, utilizando la siguiente fórmula:

Periodo medio de pago= (ratio de operaciones pagadas*importe pagos realizados+ratio operaciones pagos pendientes*importe pagos pendientes)/(importe total pagos realizados+importe total pagos pendientes)





El propio artículo 5 del RD 635/2014 modificado con el RD 1040/2017, desglosa el cálculo de cada uno de los diferentes conceptos como sigue:

- El “ratio de las operaciones pagadas”, tal y como indica el artículo 5.2 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos:

$$\text{Ratio de operaciones pagadas} = \frac{\Sigma (\text{n}^\circ \text{ días de pago} * \text{importe operación pagada})}{\text{importe total pagos realizados.}}$$

- El “ratio de operaciones pendientes de pago”, tal y como se indica en el artículo 5.3 del Real Decreto 635/2014 es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago al final del mes o trimestre.

$$\text{Ratio de operaciones pendiente de pago} = \frac{\Sigma (\text{n}^\circ \text{ días pte de pago} * \text{importe op. pendiente de pago})}{\text{importe total pagos pendientes.}}$$

En el mes de marzo de de 2023 la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local publicó una nueva Guía para el cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las entidades locales y la cumplimentación de la aplicación informática en la que se establecen los criterios a seguir para el cómputo del PMP en los siguientes términos:

El cómputo de los días se inicia:

- Certificaciones de obra: desde la fecha de la aprobación de la certificación.
- Operaciones comerciales en las que resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes entregados o servicios prestados desde la fecha de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados y los servicios prestados.
- Operaciones comerciales en las que no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes entregados o servicios prestados o la factura se reciba con posterioridad a dicho procedimiento, desde la fecha de registro.
En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo”.

TERCERO.-RESULTADOS OBTENIDOS.

Código seguro de verificación (CSV):

4E91 4A0A 7989 3A10 CC0B



4E914A0A79893A10CC0B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 02-04-2024

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 02-04-2024



Efectuados los cálculos citados, que constan en el expediente, los ratios obtenidos son los siguientes:

Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)	Observaciones
243,48	1.119.536,99	144,6987	1.494.318,11	187,0096	NO CUMPLE

La evolución del Periodo Medio de Pago a proveedores con los datos actuales sería la siguiente:

EJERCICIO	2021		2022				2023			
	4º TRIM	1º TRIM	2º TRIM	3º TRIM	4º TRIM	1º TRIM	2º TRIM	3º TRIM	4º TRIM	
PMP	226,00	231,78	97,73	113,46	125,61	121,59	132,78	172,85	187	
Ratio operac. pagadas	191,53	146,94	97,42	109,28	157,70	137,45	105,93	152,16	243,48	
Ratio operac. Pdtes pago	239,04	285,48	90,78	120,06	112,70	111,42	138,08	179,85	144,69	

Como se puede observar, en este último trimestre del 2023, el Periodo Medio de Pago ha vuelto a incrementarse, no continuando con la evolución de reducción experimentada en periodos anteriores. A fecha de hoy el PMP a proveedores continúa muy por encima del valor establecido legalmente.

CUARTO.-INCIDENCIA PRESUPUESTARIA.

Las Desviaciones del Presupuesto de Tesorería aprobado para este ejercicio sería la siguiente:

Concepto de gasto	Importe previsto en Pto Tesorería 2023 (3º trim)	Importe pagado (3º trim)	Desviación
Gasto de personal	1.168.699,68 €	1.483.552,25 €	-314.852,57 €
Compra de bienes y servicios	462.542,73 €	804.507,02 €	-341.964,29 €
Gastos financieros	24.310,73 €	34.488,04 €	-10.177,31 €
Transferencias corrientes	88.145,04 €	71.390,09 €	16.754,95 €
Inversiones reales	503.871,82 €	215.520,00 €	288.351,82 €





Activos financieros	0,00 €	0,00 €	300,00 €
Pasivos financieros	60.415,90 €	57.660,48 €	2.755,42 €

Dado que dentro de los gastos de compra de bienes y servicios se incluyen pagos realizados a proveedores, la desviación más significativa se ha producido en los gastos de personal, igual que en el trimestre anterior.

Los recursos económicos obtenidos durante el ejercicio 2023 se han dedicado principalmente al pago de nóminas y seguros sociales, en detrimento del pago de la deuda pendiente a proveedores.

Esta salida de liquidez NO contribuye a la mejora del periodo medio de pago, al igual que el aumento trimestre a trimestre de la deuda comercial.

Tanto el gasto de personal temporal como el gasto corriente en bienes y servicios, actualmente tienen un carácter imprevisible, tal y como se indican en los reparos emitidos por la Intervención municipal, debido al incumplimiento de los procedimientos administrativos legalmente establecidos en materia laboral y de contratación pública, así como el incumplimiento del Plan de disposición de fondos en cuanto a la antigüedad de la deuda, desvirtuando de manera muy importante las previsiones de pagos y por tanto la liquidez de la Tesorería Municipal.

Por todo ello y en cumplimiento del artículo 13.6 de la LOEPYSF “cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria





para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.”

CONCLUSIONES

De conformidad con la información extraída del aplicativo informático que da soporte a la contabilidad municipal y atendiendo a las consideraciones expuestas y cálculos detallados, el PMP del CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2023 es de 187 días, situándose fuera del periodo máximo de 30 días. Debiendo, por lo tanto, proceder a la actualización del presupuesto de tesorería y adoptar las medidas necesarias para la reducción de dicho periodo medio de pago. Esta circunstancia se ha tenido en consideración en la elaboración del presupuesto para el ejercicio 2024.

Lo cual se informa a los efectos de su presentación en el Pleno de la Corporación local y su envío telemático por la Intervención municipal a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera por las Entidades Locales, plataforma AUTORIZA, mediante firma electrónica, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 6 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.”

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO AL SEGUIMIENTO 4º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2023. PLAN DE AJUSTE (GEX 2023/12890)

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente Informe de Intervención relativo al seguimiento del Plan de Ajuste en el 4º trimestre del ejercicio 2023.

“D. Juan José Yebra López, Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente informe sobre el seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al 4º trimestre de 2023.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera – LOEPYSF-.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 -LPGE 2021-.





- *Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.*
- *Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local -RCI-.*
- *Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*
- *Acuerdo del Consejo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 6 de febrero de 2023.*
- *Resolución de 15 de febrero de 2023, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se establecen instrucciones relativas al calendario de aplicación de los procedimientos para financiar la cancelación de obligaciones pendientes de pago a proveedores de determinadas Entidades Locales y al contenido de los planes de ajuste y su posible revisión en el ámbito de dichos procedimientos.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Como consecuencia de la adhesión del Ayuntamiento con carácter voluntario a la medida del Fondo de Financiación de Entidades Locales consistente en la cancelación de las obligaciones de las entidades locales pendientes de pago, mediante la aplicación del Acuerdo del Consejo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 6 de febrero de 2023.

SEGUNDO.- Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2023, se actualiza el Plan de Ajuste para los ejercicios 2023-2035.

TERCERO.- El artículo 10.1 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, dispone que la Administración que cuente con un Plan de Ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día 30 del primer mes siguiente a la finalización de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

- a) *Avales públicos otorgados y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.*
- b) *Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.*
- c) *Operaciones con derivados.*
- d) *Cualquier otro pasivo contingente.*
- e) *Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del Plan de Ajuste.*

Añadiendo el apartado 3 del citado precepto que las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda antes del día 31 de enero de cada año o antes del día 30 del primer mes siguiente a la finalización de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del Plan de Ajuste, con el siguiente contenido mínimo:





- a) *Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.*
- b) *Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.*
- c) *Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.*

El presente informe, por tanto, da cumplimiento a la obligación de la Intervención de emitir informe sobre la ejecución del Plan de Ajuste aprobado y revisado por el Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

CUARTO.- *Los planes de ajuste están asociados a las medidas extraordinarias de apoyo financiero a las Administraciones Territoriales y tienen su fundamento en la normativa aplicable en base a la cual se ha producido la adhesión al Fondo de Financiación de Entidades Locales. Son objetivos de los planes de ajuste, entre otros aspectos, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública y de los plazos legales de pago a proveedores, así como la generación de recursos que permitan atender la deuda financiera que asuman las Administraciones Territoriales con el Estado (ahora, con el Fondo de Financiación a EELL y CCAA) por el acceso a los mecanismos de apoyo citados.*

QUINTO.- *De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 6 de febrero de 2023, las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas mediante la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo, con las condiciones financieras que se fijen por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos. En el supuesto de que la operación de endeudamiento se destine, total o parcialmente, a la cobertura de obligaciones que quedaron pendientes de aplicar a presupuesto, éstas deberán reconocerse en su totalidad en el presupuesto vigente para 2023, con cargo al importe que corresponda del total financiado. La plataforma estará operativa hasta el 27 de marzo de 2023. La intervención de la entidad local deberá aportar las magnitudes referentes al ahorro neto y al porcentaje de endeudamiento consolidado de la entidad. Ambas han de estar referidos a la liquidación de 2022 y han de calcularse conforme a los criterios señalados en la Disposición Final Trigésima Primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 -LPGE 2013- y en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.*

SÉPTIMO.- *De conformidad con el apartado 4 de Resolución de 15 de febrero de 2023, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se establecen instrucciones relativas al calendario de aplicación de los procedimientos para financiar la cancelación de obligaciones pendientes de pago a proveedores de determinadas Entidades Locales y al contenido de los planes de ajuste y su posible revisión en el ámbito de dichos procedimientos, el modelo de plan de ajuste que se apruebe para dar cumplimiento al Acuerdo del Consejo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 6 de febrero de 2023 deberá atender a estos criterios:*

- a) *Recoger ingresos corrientes suficientes para financiar sus gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice en el marco de la presente norma;*





- b) Las previsiones de ingresos corrientes deberán ser consistentes con el promedio de los ingresos efectivamente obtenidos por la entidad local en los tres últimos ejercicios;
- c) Reducir los gastos de funcionamiento del presupuesto general, recogidos en los capítulos 1 y 2 del estado de gastos;
- d) Recoger una adecuada financiación de los servicios públicos prestados mediante tasas o precios públicos;
- e) Incluir la descripción y el calendario de aplicación de las reformas estructurales que se vayan a implementar, entre ellas las que puedan referirse a modificaciones organizativas y a la reducción del sector público de la entidad local. El plan de ajuste tendrá una vigencia análoga al del período de amortización de los préstamos que se formalicen y deberá garantizar el futuro cumplimiento del plazo máximo de pago a proveedores, según la normativa de morosidad, y del objetivo de estabilidad presupuestaria, así como una mejora progresiva de las magnitudes del ahorro neto y del remanente de tesorería, debiendo ser de signo positivo al menos en los tres últimos años del período de vigencia de aquel plan. En el caso de que las entidades locales presenten un endeudamiento superior al 110% de sus ingresos corrientes liquidados en el ejercicio inmediato anterior, deberán reducirlo progresivamente. A los efectos anteriores, se entenderá por ahorro neto la diferencia entre los derechos liquidados por ingresos corrientes, incluidos en los capítulos 1 a 5 del presupuesto, y las obligaciones reconocidas por gastos corrientes, incluidos en los capítulos 1 a 4 del presupuesto, minorada en la cuantía de las obligaciones reconocidas por el capítulo 9 del estado de gastos. Asimismo, se determinará el volumen de endeudamiento vivo en los términos recogidos en la Disposición Final Trigésima Primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 -LPGE 2013-.

En cuanto al remanente de tesorería se considerará el que se puede destinar para gastos generales, ajustado por el saldo de la cuenta 4131 «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», salvo que no exista esta subdivisión, en cuyo caso se ajustará por la parte del saldo de la cuenta 413 «Acreedores por operaciones devengadas» que correspondería a la 4131, y el saldo de cuentas equivalentes. Para su aceptación, el plan de ajuste deberá cumplir, al menos, los objetivos y límites anteriores, en cuanto al período medio de pago a proveedores, al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, al ahorro neto, al remanente de tesorería para gastos generales ajustado por los saldos de las cuentas antes citadas y al volumen de deuda.

(En miles de euros)	Antigüedad (fecha recepción de facturas)							Total
	Año 2023				Año 2022	Año 2021	Ejercicios Anteriores	
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1er. trimestre	2do. trimestre	3er. trimestre	4to. trimestre				
Capítulo 2	206,75	242,99	526,99	320,85	0,00	0,00	0,00	1.297,58
Capítulo 6	0,00	27,41	44,61	43,40	0,00	0,00	0,00	115,42
Otra deuda comercial	39,47	39,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	78,94
Total	246,22	309,87	571,60	364,25	0,00	0,00	0,00	1.491,94

OCTAVO.- Los recientes acuerdos alcanzados en el seno de la Comisión Nacional de Administración Local se han visto materializados en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 2023, por el que se fijan los objetivos de estabilidad y el techo de gasto no financiero para las Administraciones Públicas en el periodo 2024-2026, lo que supone el regreso de la aplicación de las reglas fiscales, suspendidas con motivo de la pandemia de la COVID-19 y, posteriormente, por el impacto de la guerra en Ucrania.





SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 10, apartado 1, de la citada Orden Ministerial, los extremos sobre los que debe informarse son los siguientes:

a) Avalués públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

No se han realizado este tipo de operaciones en el trimestre.

b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento.

Respecto al cuadro anterior hay que señalar:

- Como se puede observar, en el modelo del Ministerio no aparece la deuda comercial pendiente de reconocimiento de la obligación.
- El Ayuntamiento de Almodóvar del Río INCUMPLE el objetivo de PMP fijado en 172,8511 días.

c) Operaciones con derivados:

No consta la realización de operaciones con derivados.

d) Cualquier otro pasivo contingente:

No consta otro pasivo contingente.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 10 de la Orden Ministerial citada, la información sobre la ejecución de los presupuestos, de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan, se ajusta a los modelos que constan en la plataforma informática de la web del Ministerio.

Al respecto hay que señalar:

Los datos que figuran como Plan de Ajuste se corresponden con los de la revisión del Plan de Ajuste aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 8 de marzo de 2023.

Los datos que figuran respecto del presupuesto y sus modificaciones, se corresponden con el presupuesto aprobado definitivamente para el ejercicio 2023 y las modificaciones efectuadas hasta el final del trimestre de referencia.

En los ingresos corrientes, se corresponden con los ingresos consolidados a la fecha de referencia del trimestre.

La ejecución trimestral se corresponde con los reconocidos netos acumulados desde el 01/01/2023 a 31/12/2023.





Los datos relativos a los ingresos corrientes y de capital e ingresos financieros, de presupuesto, de ejecución al trimestre correspondiente son los siguientes:

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	DATOS DEL PLAN DE AJUSTE	EJECUCIÓN A 31/12/2023
Ingresos corrientes	7.396,18	10.445,29
Ingresos de capital	416,01	1.053,71
Ingresos financieros	406,90	98,75

*Cantidades expresadas en miles de euros.

Los datos relativos a los gastos corrientes y de capital y gastos financieros de presupuesto, de ejecución al trimestre son los siguientes:

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	DATOS DEL PLAN DE AJUSTE	EJECUCIÓN A 31/12/2023
Gastos corrientes	6.750,37	8.806,12
Gastos de capital	651,09	875,24
Gastos financieros	329,66	320,87

*Cantidades expresadas en miles de euros.

Desde esta Intervención se informa que los gastos, tanto corrientes como de capital, superan las previsiones que incluye el plan aprobado. Por otro lado, desde el lado de los ingresos, estos superan las previsiones contenidas en el Plan de Ajuste en vigor.

Por lo expuesto, se produce el incumplimiento de las previsiones del Plan de Ajuste en el 4º trimestre del ejercicio 2023, en relación a los gastos no financieros y la deuda comercial.

Es lo que ha de informar, recordando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del RD ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, del presente informe debe darse cuenta al Pleno de la Corporación."

NOVENO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de las Resoluciones de Alcaldía desde el 27 de noviembre de 2023 n.º 3613/2023 hasta el 23 de enero de 2024 n.º 192/2024.

DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Interviene el Sr. Alcalde- Presidente D. Ramón Hernández Lucena, manifestando que va a contestar primero a las preguntas formuladas en pleno anterior y a las preguntas que se han realizado por registro de entrada.

La primera que quedó pendiente y que fue formulada por el PSOE-A es la relativa a la consulta acerca del destino de los 23.000 € de festejos, a lo que responde el Sr. Alcalde que se gastaron en





diferentes partidas y se encuentra recogido en dos hojas de gastos que si quieren verlas las pueden pedir. Añade que ya se han aplicado a distintas facturas de cultura y festejos.

La segunda que quedó pendiente es la relativa a los programas de empleo de la Junta de Andalucía que hizo la concejal del partido socialista Dña. Sonia Gallego Rodríguez, a la que el Sr. Alcalde responde que cuando se abrió el plazo para las solicitudes, este Ayuntamiento solo podía solicitar dentro del plazo el curso de "Ayuda a Domicilio", que es el que teníamos acreditado. Continúa diciendo que el Equipo de Gobierno decidió que ese curso estaba sobreesaturado de personal y se solicitó un curso de "pavimentación y albañilería" que se consideró más necesario, tras haber realizado un sondeo del mercado laboral, comprobada la necesidad de albañiles, herreros, carpinteros... y se optó por ese.

El 23 de agosto se solicitó la acreditación del curso.

El 31 de agosto se recibe el requerimiento de subsanación de la solicitud de la acreditación.

El 7 de septiembre se presentó la subsanación requerida.

El 22 de septiembre se requiere la documentación para la acreditación de especial formativa.

Indica que ya no podían presentar al curso porque el plazo se acababa el 23 de noviembre, por lo que los pasos que se están siguiendo son para el próximo año si la Junta de Andalucía tiene a bien sacar de nuevo estos programas.

Continúa el Sr. Alcalde indicando que el 22 de noviembre se presenta la documentación de subsanación.

El 20 de octubre se comunica la visita al centro para dar el visto bueno.

El 31 de octubre del 23 se programa, otra vez, la visita y así estamos hasta ahoramismo.

El Sr. Alcalde procede a contestar las preguntas del PP-A formuladas en el Pleno anterior.

Respecto a la relativa al número de matrículas en el curso en la Escuela Municipal de Música, el Sr. Alcalde responde que el número de alumnos matriculados es de 50 más el coro y que se mantiene el alumnado a pesar de haber bajado la ratio por clase, es decir, son clases más personalizadas y de mayor calidad. Además indica el éxito que tuvo la audición de Navidad en la que había muchísima gente.

Respecto a la pregunta relativa a los daños ocasionados por la tormenta, el Sr. Alcalde responde que ascienden a 63.714 euros e indica que hay un informe del Arquitecto municipal donde se indican los daños y que se lo va a remitir.

En relación a la pregunta acerca de si hay desde Diputación Provincial un expediente de contratación de la mejora del camino Peña del Águila, el Sr. Alcalde responde que eso viene del programa de caminos del antiguo Equipo de Gobierno y se tiene que ejecutar ahora. Indica que la Diputación ya lo ha licitado y lo ha contratado, en concreto con la empresa "Carloteña De Canalizaciones" y que la aportación de Diputación es de 42.307€ y la del Ayuntamiento de 12.609 euros. Continúa diciendo que estuvieron la semana pasada en el acta de replanteo y si no les han engañado en este mes empiezan las obras. Concluye que todo depende de Diputación, que son los que tienen que llevarlo a cabo y que esta mañana han estado hablando con la empresa y le comunican que quieren empezar el 12 de febrero o el siguiente lunes del mes.

En relación a la pregunta de si hay alguna actividad prevista para el día de la Constitución, el Sr. Alcalde responde que cree que eso ya lo habrá visto por su cuenta y lo del alumbrado también.





Respecto a la pregunta de la depuradora, el Sr. Alcalde responde que en el día de anterior habló con el Delegado y le respondió que todo va “ ok” , que no ha habido alegaciones, aunque si hubo un problema ya que cuando se publicó en el BOP el sistema lo ha publicado 29 días y posteriormente se ha tenido que publicar un día más, pero que ha quedado solucionado. Concluye diciendo que no ha habido alegaciones y que el siguiente paso es la licitación y que eso depende ya de la Consejería.

Respecto a la pregunta del Cartel de la Calle Arco, el Sr. Alcalde responde que el cartel se colocó y se retiró. Indica que los carteles están todos colocados en las calles aunque a veces se tarda algo más.

Respecto a la pregunta de la colocación del cartel de Violencia de Género, el Sr. Alcalde responde que eso se metió en el programa de Diputación Provincial, estando a la espera de que la Diputación apruebe el presupuesto.

Indica que debido a que se integró en el programa no quieren hacerlo por su cuenta. Concluye que tiene entendido que la aprobación del presupuesto será pronto, imaginando que éste mes.

Respecto a la pregunta sobre la valoración del festejo taurino el Sr. Alcalde indica que como tal no hay ninguna valoración pero que según la opinión de los diferentes negocios parece ser que hubo un aumento de público en el rango de horas anterior y posterior al festejo.

Respecto a la pregunta acerca del número de candidatos inscritos en la última Media Maratón el Sr. Alcalde indica que el número de inscritos fue de 510 personas. Indica que al Ayuntamiento no ha llegado ningún tipo de queja relativa a la Media Maratón y le pide a la concejal del partido popular que antes de venir a Pleno venga un poco informada, ya que la información de redes sociales puede ser engañosas.

En relación a la pregunta de si en el próximo año 2024 se van a recibir fondos europeos para bancos de alimentos al igual que se está realizando en Córdoba el Sr. Alcalde responde que se ha tenido conocimiento de que no va a haber banco de alimentos a finales de 2023 principios de 2024. Indica que a nivel institucional se dotó el presupuesto municipal de una partida fuerte para servicios sociales que va destinada al pago de alimentos y al pago de ayudas de emergencia. Indica que considera que desde el Ayuntamiento se debe dar una respuesta al ciudadano, ya que para la recogida de alimentos están otro tipo de organizaciones.

Respecto a la pregunta formulada por correo electrónico por el concejal del partido popular D. José Miguel Carmona Berenguer acerca del motivo de que no se ingrese mensualmente las remuneraciones que tienen derecho los órganos de gobierno y personas directas, a lo que el Sr. Alcalde responde que no se ingresa mensualmente porque los Plenos no son mensuales y suelen ingresarse a mitad de año y a final de año ya que la contabilidad se lleva mejor de esta manera.

En relación a la pregunta de la portavoz del grupo PP-A formulada por registro solicitando información acerca del expediente de licitación de las naves, el Sr. Alcalde responde que se han presentado dos empresas: “Demoliciones Moral Pareja” la cual no ha presentado la documentación requerida, por lo que quedó excluida y “Construcciones Dorica 2004 S.L” con la que se ha formalizado el contrato y que prevé comenzar con la ejecución el 12 de febrero.





En relación a la pregunta formulada por el partido popular por registro de entrada acerca de la solicitud de información sobre los abogados y despachos de abogados con los que el Ayuntamiento establece relaciones así como las cuantías económicas anuales que se abonon por los servicios presentados, el Sr. Alcalde responde que el Ayuntamiento cuenta con un servicio jurídico propio recurriendo a un servicio externo únicamente hay conflicto de intereses, indicando que ésto último no suele ser lo normal. Indica que los contratos que se firman son con procuradores ya que es obligatorio que el procurador represente al Ayuntamiento en determinados procedimientos, pero que la defensa de todos los casos la lleva la abogada de esta Entidad.

En relación a la pregunta del PSOE-A acerca de la posibilidad de limpiar el arroyo de la Charquilla, el Sr. Alcalde responde que se han solicitado los permisos de Confederación y están a la espera de que comunique que los limpie el Ayuntamiento. Añade que eso normalmente se hace en los meses de julio y agosto y llevará un procedimiento que será determinado por el Departamento de Secretaría e Intervención.

Respecto a la pregunta por el partido socialista por registro telemático acerca de los motivos por los que se concentra gran parte de festejos populares fuera del centro histórico de nuestro pueblo así como acerca del informe que avala el Centro Intergeneracional como alternativa, el Sr. Alcalde responde que la organización de los festejos municipales son competencia municipal y corresponden al Equipo de Gobierno. Indica que desde el Equipo de Gobierno se ha concebido el centro del pueblo como un lugar destinado a atraer al turismo y que no sea masificado con la realización de eventos como se hacían antiguamente por la forma en que estaba distribuida la Plaza del Ayuntamiento. Añade que no obstante la mascota del carnaval fue elegida en el Ateneo popular, las jornadas de Memoria Democrática y las del Día de Andalucía se van a desarrollar igualmente en el Ateneo Popular y la carrera del día de la Mujer va a tener su fin en el centro del pueblo, así como otros tipos de actividades.

Contestados los ruegos y preguntas del Pleno anterior se procede a comenzar con el turno de ruegos y preguntas de este Pleno.

El Sr. Alcalde- Presidente D. Ramón Hernández Lucena, cede la palabra a la portavoz del grupo PP-Andalucía Dña. Ana M.ª Campanero Martín la cual agradece las respuestas a todas las preguntas que se hicieron en el anterior Pleno, indicando que con dicha formulación de preguntas se demuestra que su Grupo viene al Pleno a trabajar por las cosas que le preocupan a los vecinos de la localidad, en aras de buscar soluciones. Continúa felicitando a su compañera Dña. M.ª Lourdes Linares Romón por su valentía al exponer la Moción y por haber defendido a sus vecinos y por ayudar a contribuir a la construcción de un Grupo que sí está al servicio de Almodóvar del Río.

La Concejala del grupo IU-A Dña. M.ª Sierra Luque Calvillo y el Concejala del grupo IU-A D. Rafael Aguilera Gómez abandonan la sesión siendo las 20:17h.

Continúa la portavoz del grupo PP-A indicando que en relación a lo que ha contestado el Sr. Alcalde, les alegra saber que el Sr. Delegado de la Junta de Andalucía haya confirmado que el procedimiento para la depuradora de aguas residuales de Almodóvar del Río continúe su curso. Se dirige al Sr. Alcalde indicando que cuando demandan información es porque es deber de ellos controlar en cierta medida al Equipo de Gobierno y porque les gusta la transparencia. Indica satisfacción por la repercusión que tuvo el evento taurino de la Feria y espera que se haga todos los años. Respecto a la información dada de la media Maratón también muestra agradecimiento, habiendo trasladado las incomodidades escuchadas a los efectos de solicitar información. En cuanto a los talleres de empleo dice





que en la convocatoria de 2022, se observó que en la resolución Almodóvar del Río no aparecía en el listado de la resolución ni como municipio excluido y que en relación a la del 2023 tiene entendido que se solicitó tarde, por ello ruega que se solicite la próxima convocatoria indicándo que la misma está prevista para marzo haciendo hincapié en que si el Equipo de Gobierno tiene deficiencias técnicas para la elaboración del proyecto se ponen a disposición de ayudar.

La portavoz del grupo popular pregunta si se tiene previsto solicitar a Diputación Provincial asistencia técnica para la elaboración del proyecto para solicitar los talleres de empleo. Así mismo pregunta si se tiene alguna información tal y como se comentó en la Junta Local de Seguridad sobre la apertura de la Comisaría de la Policía Local. Respecto al alumbrado público, dice que se han detectado problemas en diversas calles, como la parte alta del pueblo, el hogar del pensionista..., solicitando información sobre el problema existente y sobre cual puede ser la solución. Por otro lado indica que se les ha trasladado por parte de los vecinos la necesidad de poner papeleras en la zona del "canal". Pide que se adopten las medidas oportunas para la retirada de la torre del alta tensión que se encuentra la zona de las pistas deportivas de "las Casas Baratas". Respecto al pasacalles dice que se da por respondida con lo expuesto anteriormente.

Respecto a la Ley de bienestar animal la portavoz del grupo popular pregunta sobre las medidas que va a adoptar el municipio y sobre si se estima la construcción de una perrera municipal, sobre qué medidas se van a acometer con los animales abandonados y sobre qué actuaciones se van a llevar a cabo para el control de las colonias felinas. Señala que en caso de no haber partida presupuestaria, ruega que se vayan marcando objetivos progresivamente para cumplir con la Ley.

Respecto a dos naranjos de la Plaza de Andalucía que se han cortado, la portavoz del grupo popular solicita información sobre el motivo, preguntando si es por enfermedad del árbol o porque molestaba a los vecinos para acceder a las viviendas. Así mismo pregunta si existe algún plan de renovación y/o plantación de árboles en el municipio.

En relación al empleo, la portavoz del grupo popular dice que según tiene entendido, no solo pueden solicitarse talleres para ayuda a domicilio sino que pueden destinarse a otro sector.

En relación a próximos eventos culturales como la Semana Santa, la portavoz del grupo popular dice que tienen constancia que la presentación del cartel de semana santa va a tener lugar el día 3 de marzo a las 13h solicitando que no se pongan otros eventos ese mismo día y a esa hora. La portavoz del grupo popular pregunta si hay algún plan previsto para el embellecimiento de las calles para promocionar esta semana cultural.

Respecto a los cables del alumbrado la portavoz del grupo popular pide que se tenga en cuenta por donde pasan las procesiones ya que el año pasado hubo un pequeño percance a la altura aproximada del parque Medina Azahara.

En cuanto a Fitur, la portavoz del grupo popular solicita información acerca de la presencia que ha tenido Almodóvar del Río en la Feria del Turismo, acerca de los eventos que ha habido en su caso, sobre si se ha desplazado el concejal responsable y sobre si ha habido alguna reunión con empresas.

Para finalizar, la portavoz del grupo popular indica que han observado que el periodo medio de pago sigue sin cumplir el tiempo permitido por la ley, rogando que se intente reducir.





Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Hernández Lucena, cede la palabra al portavoz del grupo PSOE-Andalucía D. Juan Javier Higuera Martínez el cual indica que no les ha quedado claro si la solicitud para la limpieza de "La Charquilla" se ha iniciado o va a iniciarse, a lo que el Sr. Alcalde le contesta que están esperando el permiso de Confederación para realizar la actuación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las veinte horas y veintiséis minutos de lo que como Secretaria certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV):

4E91 4A0A 7989 3A10 CC0B



4E914A0A79893A10CC0B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA Moreno Nieto Irene el 02-04-2024

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 02-04-2024